

# Hugo Tristram Engelhardt (1941-1918): Una valoración más ponderada de su propuesta metodológica.

*Hugo Tristram Engelhardt  
(1941-1918): A more considered  
assessment of his ethodological  
proposal.*

INGRID GONZÁLEZ LÓPEZ

---

Doctora en Ciencias Filosóficas  
Profesora Auxiliar  
Departamento de Filosofía y Teoría Socio  
Política (CNM)  
Correo electrónico: [ingred@ffh.uh.cu](mailto:ingred@ffh.uh.cu)

## RESUMEN:

Artículo que incursiona en el estudio de la propuesta metodológica de H. T. Engelhardt. Si bien dicha propuesta autoral no está exenta de determinados excesos y debilidades, es menester reconocer que también se caracteriza por un conjunto de aciertos emblemáticos, de pertinencia tanto histórica -para el proceso de conformación y enriquecimiento de la propia línea de la bioética médica en la que se inscribe y tributa- como actual -donde situaciones de problemas y conflictos de valores morales en el ámbito biomédico (en especial, a raíz de la recién anulación de la histórica sentencia conocida como Roe vs. Wade de 1973, por la Corte Suprema de Estados Unidos) amenazan a su/la sociedad contemporánea con sorprendentes y dramáticas nuevas ediciones.

## PALABRAS CLAVE:

extraños morales, principios de permiso, beneficencia, propiedad y autoridad política.

## ABSTRACT:

Article that ventures into the study of the methodological proposal of H. T. Engelhardt. Although said authorial proposal is not exempt from certain excesses and weaknesses, it is necessary to recognize that it is also characterized by a set of emblematic successes, of both historical relevance -for the process of conformation and enrichment of the line of medical bioethics in the that is registered and taxed- as current -where situations of problems and conflicts of moral values in the biomedical field (especially, as a result of the recent annulment of the historic ruling known as Roe vs. Wade of 1973, by the Supreme Court of United States) threaten his/the contemporary society with surprising and dramatic new editions.

## KEY WORDS:

moral strangers, principles of permission, beneficence, property, and political authority.

# INTRODUCCIÓN:

A treinta y seis años de haber alcanzado la luz *The Foundations of Bioethics*, la propuesta metodológica de H. T. Engelhardt, parece estar condenada a una extraña paradoja: por una parte, se trata de una propuesta ampliamente difundida, más por otra -en términos receptivos- predomina sobre la misma un estado de opinión/valoración del tipo sesgada/reprobadora; como si de plano, su modelo teórico-metodológico no ofreciera bondades al ámbito crítico de la bioética biomédica y no de alcance más general/global.

El presente artículo se propone romper con esta suerte de tradición valorativa. Para ello, incursiona en el análisis del sistema de sus cuatro principios: 1) permiso, 2) beneficencia, 3) propiedad y 4) autoridad política; y sobre esta base, persigue el derrotero de identificar limitaciones y aportes esenciales, consustanciales a su modelo de análisis bioético.

El autor

H. T. Engelhardt, laureado en medicina y filosofía, es considerado una de las figuras más significativas de la línea biomédica de la bioética anglo-norteamericana. Avalan esta afirmación, su trabajado en relevantes centros de esta bioética en el país norteamericano: Institute for the Medical Humanities (Galveston); Center for Bioethics, Kennedy Institute de la Georgetown University (Washington); Baylor Center for Medical Ethics and Public Policy (Houston); Comité de Ética del Texas Medical Center; entre otros (Carrera, 2011, 12-13). Asimismo, la producción de una obra autoral, de referencia internacional -ampliamente difundida y no poco polémica; donde se destaca el libro *The Foundations of Bioethics* (1986). Esta obra contó con una segunda edición en el año 1995 y tuvo una traducción inmediata al castellano bajo el título *Los fundamentos de la bioética*. Es en este libro donde Engelhardt lanza su modelo teórico-metodológico de análisis bioético.

## DESARROLLO

### La propuesta metodológica

La propuesta metodológica de Engelhardt realiza una valoración del principalismo y su enorme influencia en el mundo contemporáneo. Junto a los autores de *Principles of Biomedical Ethics* (1979) coincide en reconocer que una propuesta de bioética biomédica debe recurrir a principios, a partir de los cuales valorar. Más, por este camino, el médico-filósofo de Texas plantea una crítica al sistema propuesto por Beauchamp y Childress; y en consecuencia, advierte que dicho sistema presenta algunas debilidades, que son preciso superar. Entre estas debilidades, a título de ser generales, dos resultan relevantes: 1) que los cuatro principios (respeto a la autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia) son a la vez demasiado generales y demasiado concretos. Y 2) que adolece de una comprensión de la verdadera diversidad moral involucrada en la sociedad actual.

La primera de estas debilidades, en parte, ya había sido planteada al principalismo. Es decir, con anterioridad, otros autores habían expresado que los cuatro principios eran demasiado generales; y Beauchamp y Childress habían dado una respuesta a dicho cuestionamiento, con la formulación del procedimiento de la especificación para cada principio<sup>1</sup>. Ahora, Engelhardt plantea no solo el

---

1. Para un rápido análisis del sentido y contenido de la especificación como procedimiento de la propuesta metodológica de Beauchamp y Childress véase: (Ferrer, 1998, p. 49-50).

problema de la generalidad -a su criterio, aún no resuelto- si no, a la vez, el de la concreción. Para este autor, un problema engendra al otro, y a modo de círculo vicioso, la respuesta ofrecida no satisface su ruptura. A juicio de Engelhardt, la solución de Beauchamp y Childress es parcial, y queda expuesta por completo, en aquellos casos -no poco frecuentes- en que las diferencias se expresan no a nivel de teorías si no de contenidos distintos de los propios valores morales.

La segunda de las debilidades, otorga sentido y razón, a uno de los presupuestos más genuinos del modelo metodológico de Engelhardt. A su vez, consiste en uno de los aportes más importantes de su obra al pensamiento bioético en general, sin necesidad de adjetivos ulteriores. Al advertir, en el principalismo, una incompreensión de la verdadera diversidad moral involucrada en la sociedad actual, y por tanto, una limitación de la metodología per se para su manejo adecuado, el médico-filósofo de Texas sienta las bases de una propuesta metodológica principalista, pero de tipo distinta. Dicha propuesta se construye de cara a la situación de extrañeza moral que acompaña a las sociedades contemporáneas.

Engelhardt parte de reconocer una distinción esencial entre sociedad y comunidad para definir el referente en términos primarios de la moralidad humana. A su juicio, los modelos de análisis bioéticos precisan tener en cuenta la concepción de convivencia comunitaria, ya que:

“Es dentro de las comunidades, no dentro de las grandes sociedades, donde nos encontramos insertos en una matriz de contenido y estructura moral. Es dentro del interior de las comunidades morales concretas donde se vive y se encuentra pleno sentido a la vida y guía moral concreta. Es en el seno de las comunidades morales concretas donde se posee una bioética dotada de contenido. Ahí se es católico romano, judío ortodoxo o comunista maoísta. Solo dentro de tales comunidades pueden adquirir pleno significado la vida, sus gozos y sus sufrimientos. Tan solo en función de los valores por los que se guían tales comunidades se aprende qué bienes morales y qué bienes no morales se deben perseguir y a qué precio”. (Engelhardt, 1995, p. 99)

Advierte que, en las sociedades plurales seculares actuales, existe diversidad de comunidades morales; donde cada comunidad vive su vida moral estimando al resto de las comunidades vecinas como extraños morales. En lo esencial, esta extrañeza moral consiste en el hecho de compartir cierto sistema de principios que automáticamente resultan excluyentes de otros sistemas de principios. Abocados entonces ante esta situación de diversidad de comunidades morales y, por tanto, de controversia real y potencial entre extraños morales, el autor de *Los fundamentos de la bioética* se pregunta si será posible encontrar un procedimiento legítimo -que rehúya tanto de la mera fuerza como de una hipotética pretensión de conversión- para la resolución de conflictos morales, que amenazan con ser insondables.

Declara, que en la búsqueda y obtención de dicho procedimiento, radica la misión central de la bioética.

Consciente de la imposibilidad de poder disponer hoy de un criterio de moralidad universalmente válido para todos los sujetos morales y aceptando el desafío que implica la existencia de extraños morales que no solo coexisten en el medio social si no que son compulsados a tomar decisiones sobre asuntos comunes, la respuesta de Engelhardt se articula en función de apelar a la construcción de una moralidad secular general o formal carente de contenido, pero que permita ofrecer un marco común neutral, capaz de favorecer la confluencia de todas las moralidades particulares dotadas de contenidos diferentes. El autor afirma, que si bien esta moralidad secular general puede parecer menguada en comparación con la pretensión de una moralidad universal, es la posible en la era de la sociedad plural secular; y adquiere fuente de legitimidad en la autoridad moral que procede del consentimiento contraído por las partes involucradas y en su contribución al establecimiento de un orden superior de comunidad moral, donde los extraños morales encuentran formas efectivas de comunicación más allá del terreno de sus comunidades restringidas.

Sobre la base de esta conceptualización es que el autor de *Los fundamentos de la bioética* propone su modelo de cuatro principios: 1) permiso, 2) beneficencia, 3) propiedad, y 4) autoridad política. A diferencia del principalismo -en términos metodológicos generales- estos sí tienen un ordenamiento jerárquico, que es necesario respetar en función de habilitar el diálogo entre extraños morales; y los dos primeros (permiso y beneficencia) “son principios deontológicos: su rectitud no está definida en función de sus consecuencias” (Engelhardt, 1995, p. 133).

El principio de permiso constituye la piedra angular de la propuesta positiva metodológica de Engelhardt. Su mero reconocimiento acusa el hallazgo de un principio moral con capacidad de saldar el abismo existente entre comunidades morales divergentes. Al mismo tiempo, confiere legitimidad al empeño autoral de apelar a un criterio de moralidad general secular, como condición de posibilidad de resolución de conflictos en esencia insondables y generar así un espacio colectivo incluyente para el crecimiento moral. En su distinción, el principio de permiso se caracteriza por: a) ser constitutivo de la ética secular (ofrece coherencia a una estructura moral que encuentra en el consentimiento mutuo la autoridad para la resolución de controversias entre extraños morales); b) tener un carácter formal (tanto su formulación como aplicación prescinde de interpretaciones dotadas de contenido concreto); c) ser un principio negativo (es categórico, su no observancia conlleva a la exclusión de la comunidad moral general); d) restrictivo (marca las fronteras de la moralidad secular; y e) servir de fundamento a la moralidad del respeto mutuo (indispensable, en el contexto de las sociedades plurales seculares actuales: solo está justificada moralmente la acción sobre otra persona, si de forma previa se cuenta con su consentimiento libre e informado). Su esencia se expresa en la máxima que prescribe: “No hagas a otros lo que ellos no se harían a sí mismos, y haz por ellos lo que te has comprometido a hacer” (Engelhardt, 1995, p. 138).

El principio de beneficencia -que en el modelo de Engelhardt abarca tanto el de beneficencia como el de no maleficencia- constituye el segundo principio, de primer rango. Así, del de permiso y de la beneficencia se derivan el resto de los principios: el de propiedad y el de autoridad política, propiamente. Para el autor, este rango del principio de beneficencia queda determinado en virtud de es el que otorga como tal contenido a la vida moral. Más conceptualmente, este precisa aparecer subordinado al principio de permiso para garantizar que la exhortación ineludible hacia la búsqueda del bien en general, no sea interpretada como preferencia arbitraria por una noción concreta de bien, aprobada y compartida en los marcos restringidos de una comunidad moral determinada. De ahí, que su formulación sea planteada en los términos generales de la máxima: “Haz el bien a los demás” (Engelhardt, 1995, p. 140). Por último, el autor también es consciente de la existencia de una tensión y conflicto fundamentales entre estos principios de primer rango -frecuente en el ámbito de la medicina; en consecuencia, recomienda la tolerancia del error moral: “X tiene derecho a hacer A, pero A es un acto equivocado”, como un intento de armonizar la moralidad del respeto mutuo que dicta el principio de permiso y la del bienestar o solidaridad social que emana del principio de beneficencia (Engelhardt, 1995, p. 112).

Ahora bien, la observancia del principio de beneficencia implica tener en cuenta una dificultad específica que, en tanto principio de carácter formal, no presenta el de permiso. Dicha dificultad se pone de manifiesto con fuerza particular en los casos de disputa entre extraños morales. En este sentido, es evidente que no basta con apelar a la formulación general del principio en cuestión, sino que es necesario adentrarse en el escabroso terreno de determinar el contenido y la autoridad de la beneficencia. Para estos casos, Engelhardt recomienda: 1) hay que fijar muy bien el contenido de la beneficencia, porque este contenido va a depender de la visión muy particular de la vida buena que tenga cada grupo, cada comunidad moral que está involucra en el proceso decisorio; y 2) sí procede, hay que establecer cuál es la autoridad de la beneficencia para estar en condiciones de exigir con justificación moral una visión de beneficencia por encima de la otra. Además, el autor plantea que

estos vínculos de beneficencia (contenido y autoridad) precisan ser articulados mediante acuerdos mutuos, implícitos y explícitos -introduciendo, para estos últimos, la figura del contrato. De esta forma, resulta evidente, que se está en presencia de un análisis mucho más detallado del principio de beneficencia, que no solo incursiona en su entorno con un nivel mayor de profundidad, sino que ofrece un tratamiento más fecundo, encaminado en lo fundamental a generar, mediante el diálogo entre extraños morales entendimiento, crecimiento moral.

El tercer principio de la propuesta metodológica de Engelhardt -inusual en la literatura bioética de corte biomédico, anglo-norteamericana y no anglo-norteamericana- es el de propiedad. En sí, este ha sido un principio muy criticado; y es cierto que, con su proclamación y defensa, el autor incurre en una clara contradicción con respecto al presupuesto teórico-metodológico fundamental de su modelo: pues no hay modo de justificar la propiedad como principio si no es abrazando los valores liberales, consustanciales a la tradición de pensamiento del país norteamericano. Con ello, el principio de propiedad está dotado de un contenido, en lugar de ser carente de todo contenido, siempre. Más, reconociendo esta dificultad “constitutiva”, el principio en cuestión sí tiene bondades, no siempre observadas por sus críticos más acérrimos. La pertinencia de dichas bondades se pone al descubierto al comprender el tipo de conflicto moral, que atiende: el relacionado con la determinación de quién decide; sin lugar a dudas, uno de los conflictos neurálgicos de la bioética biomédica.

Engelhardt plantea que el principio de propiedad procede del permiso y se articula en el ámbito de la moralidad del respeto mutuo. Este principio exige el respeto por los derechos de propiedad, de tal forma, que violar la propiedad es equivalente a violar la propia persona del propietario en cuestión. Para Engelhardt se tiene derecho de propiedad, con justificación moral, sobre: 1) los objetos, en tanto son los productos de las personas -ya sean un resultado del propio trabajo o del trabajo de otros, pero recibido como regalo o mediante una transacción comercial; 2) los animales (domésticos y salvajes capturados) en la medida que son productos de la inventiva o de la energía de las personas -aunque señala que, en virtud del principio de beneficencia existen derechos de propiedad limitados para con ellos, que no existen para con los objetos; 3) los niños pequeños y los organismos biológicos humanos (cigotos, embriones, fetos) que en sí mismos no constituyen un caso típico de posesión parcial (como el de los niños mayores y los adolescentes) pero para con los cuales también existen derechos de propiedad limitados, a título del principio de beneficencia y de la circunstancia especial de convertirse en persona; y 4) las personas, que se poseen a sí mismas -caso paradigmático de propiedad- y también pueden poseer a otras, siempre que estas últimas hayan accedido implícita y explícitamente a ser poseídas (posesión parcial de los padres sobre los hijos mayores o adolescentes, servidumbre contractual, relaciones especiales). El principio en cuestión, se expresa en la máxima: “Entrega a todos aquello a lo que tienen derecho; abstente de recoger lo que pertenece a varios o a uno solo” (Engelhardt, 1995, p. 186).

Por último, el cuarto principio del modelo metodológico de Engelhardt es el de autoridad política. Es un principio que es planteado, por una parte, para complementar al anterior -de propiedad- y por otra, para rebasar los marcos estrechos de la relación interpersonal (médico-paciente, investigador-sujeto de pesquisa) en que suele incurrir la metodología principalista para la resolución de conflictos morales. Para Engelhardt el principio en cuestión adquiere especial pertinencia en el contexto de controversias entre extraños morales, ya que el hecho de determinar cuál es la autoridad política involucrada en situaciones de disputa de valores, permite: 1) proteger a los inocentes contra el uso de la fuerza; 2) hacer cumplir los contratos; 3) crear derechos a recibir asistencia social (sanitaria) mediante la utilización de recursos colectivos; y 4) aclarar los límites y resolver las disputas, renunciando a toda concepción dotada de contenido de la moralidad (Engelhardt, 1995, 201). De acuerdo con su concepción teórico-metodológica general, la autoridad política se deriva del consentimiento de los gobernados y recibe su justificación moral de los dos principios rectores

de permiso y de beneficencia. Así, dicha autoridad se distingue por no ejercer un poder coercitivo, y tener efecto sólo en los individuos que estén de acuerdo con las medidas adoptadas. En esencia, este último principio de la propuesta engelhardtsiana, responde a la máxima: “Obedece las leyes cuando tengas que hacerlo; siéntete culpable de las infracciones cuando debas” (Engelhardt, 1995, p. 203).

### **Las valoraciones**

En términos generales, el modelo teórico-metodológico planteado por el médico-filósofo de Texas, en su obra *Los fundamentos de la bioética*, si bien ha sido ampliamente difundido -siendo ilustrativo el hecho, de que apenas la segunda edición corregida de este libro contó con una traducción al idioma español- no siempre ha sido bien recibido en el ámbito de la propia comunidad de bioeticistas biomédicos. Sin lugar a dudas, en este caso se está ante una propuesta polémica, no exenta de debilidades, pero tampoco de fortalezas como pretenden dar por sentado sus detractores más vigorosos. Ciertamente, hay excesos en la propuesta defendida por Engelhardt, sobre todo derivados de su concepción de persona, que de inmediato colocan al autor en una posición extrema frente a sensibles dilemas morales como, por ejemplo, cuando plantea la justificación moral de la eutanasia, el suicidio asistido, el aborto, el derecho a la participación de la persona en el mercado negro, la venta de órganos... También hay debilidades importantes, entre las cuales se pueden destacar dos: 1) el claro apego y consecuente decantación, a favor de valores tales como el derecho a la libertad de conciencia (refrendado en el principio de permiso y su absoluta jerarquía) y de propiedad (constatado en el principio de propiedad), propios de la tradición de pensamiento liberal del país norteamericano; y 2) el abandono del principio de justicia por considerarlo inalienable de contenido, y con ello, la renuncia a la posibilidad de su pertinente discusión para garantizar que el acto final, no solo sea realizado por aquel que tiene la autoridad política legítima, sino que el acto en cuestión, sea justo.

Sin embargo, reconocer solo excesos y debilidades, acusa es la presencia de una evaluación sesgada, y por tanto, cerrada de antemano al ejercicio de comprensión, condición de posibilidad de todo empeño evaluativo. Sin pretender caer en el otro extremo, es menester reconocer las bondades o fortalezas principales que tiene el modelo teórico-metodológico de Engelhardt. La primera de todas, se advierte no en la respuesta propiamente sino en la formulación del problema en sí mismo: el bioeticista de Texas parte del estudio de la sociedad cosmopolita actual -que él denomina “posmoderna”- e identifica el estado de pluralidad moral y de secularización en sentido contemporáneo, como sus rasgos específicos. Es sobre esta base que articula su respuesta, encaminada en lo fundamental, a: 1) segunda fortaleza, ofrecer un modelo de tratamiento y resolución de conflictos morales que tenga en cuenta la existencia no solo de “amigos morales” si no de “extraños morales”; b) tercera fortaleza, apelar a un criterio de moralidad secular general carente de contenido como principal presupuesto teórico-metodológico que permita -en igualdad de condiciones- la concurrencia de moralidades concretas dotadas de contenidos diferentes; y c) cuarta fortaleza, establecer las bases de un diálogo entre extraños morales -a través de los principios de permiso, beneficencia, propiedad y autoridad política- para que la solución a las controversias de valores sea el resultado de un consenso entre las partes involucradas.

En esencia, esta es una propuesta metodológica que se distingue por divisar y atender un centro específico, generador de conflicto per se, de la bioética biomédica: aquel determinado por la existencia de extraños morales, y su real y potencial confrontación al tener que dirimir sobre asuntos comunes. En ello se fundamenta el valor específico del modelo de Engelhardt; y concede así, una ventaja comparativa -no siempre reconocida- con respecto al modelo teórico-metodológico propuesto por Beauchamp y Childress, que en paradójico contraste ha recibido una amplia aceptación, no justificada en todos los casos.

## CONCLUSIONES

Aún hoy, la comunidad de bioeticistas está en deuda con el legado metodológico de Engelhardt. El empeño sostenido de reducir/simplificar esta propuesta autoral a sus principales limitaciones (excesos y debilidades) bloquea la posibilidad reconocer la pertinencia de sus méritos mayores. De esta forma, permanece inadvertido el género auténtico de problemas que el médico-filósofo de Texas se propuso atender: el relacionado con la situación de diversidad de comunidades morales y el estado de coexistencia de extraños morales; así como el sentido y verdadero alcance de su propuesta: en lugar de comprometerse con el relativismo moral absoluto o de defender la imposición de una única moral a la sociedad, Engelhardt apuesta por construir una moralidad carente de contenido, para que las moralidades dotadas de contenido distintos/divergentes, puedan recurrir a un espacio común y dirimir sobre asuntos compartidos. Desde esta perspectiva de análisis bioético, el diálogo y el consenso devienen por excelencia en premisas para generar crecimiento moral; sin lugar a dudas, una asignatura pendiente y vital en las sociedades contemporáneas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acosta, J. R. (2009). *Los árboles y el bosque. Texto y contexto bioético cubano*. La Habana, Cuba: Publicaciones Acuario.

Carrera, J. (2011). Los fundamentos de la bioética de H. Tristram Engelhardt. *Bioética & Debat.*, 17(64), pp.12-16.

Delgado, C. J. (2007). *Hacia un nuevo saber. La bioética en la revolución contemporánea del saber*. La Habana, Cuba: Publicaciones Acuario.

Delgado, C. J. (Ed.). (2008). *Bioética y medio ambiente*. Ciudad de México, México: Editorial Multimedia Educativa.

Drane, J. (1998). Los fundamentos de la bioética de H. Tristram Engelhardt. *Cuadernos del Programa Regional de Bioética*, (6) pp. 187-195.

Engelhardt, T. H. (1995). *Los fundamentos de la bioética*. Barcelona, España: Ediciones Paidós.

Ferrer, J. J. (1998). Los principios de la bioética. *Cuadernos del Programa Regional de Bioética*, (7), pp. 37-62.